



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00113 -00
Asunto	Accede remitir pieza procesal

De la solicitud que antecede, accede el Juzgado a remitir el expediente digital a la parte solicitante, incluyendo el despacho comisorio No. 166. Razón por la cual, deberá la Secretaría del Despacho, firmar electrónicamente el despacho y ponerlo a disposición de la parte actora el expediente, al correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.co . Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

10.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fc7da43ced8706fe839209b26d1a70329ca521452c862819b614cb024a
504ef**

Documento generado en 23/11/2020 03:11:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**